

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION SERVIU XI REGION AYSEN**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

769

RESOLUCION EXENTA: _____/

COYHAIQUE, 18 Mayo 2009

**ASIGNA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
TITULO II.**

VISTOS:

a) El D. S. N° 174/2005 (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda y sus modificaciones posteriores;

b) Que doña MARCELA ALEJANDRA MALDONADO DUNCKER, Rut N° 13.740.428-1, cumple con todas las condiciones para postular al Programa Fondo Solidario de Vivienda Modalidad Adquisición de Viviendas Construidas;

c) Que revisados los antecedentes del solicitante doña MARCELA ALEJANDRA MALDONADO DUNCKER, se ha constatado que cumple con los requisitos exigidos en el programa Fondo Solidario de Vivienda modalidad Adquisición de Viviendas Construidas:

- Estado Civil = SOLTERA CON HIJOS JEFE DE FAMILIA
- Puntaje FPS = 8407
- Ahorro = 30,00 UF.

d) Que revisados los antecedentes de:

- El contrato de promesa de compra venta, suscrito con fecha 18.04.2009, entre doña MARCELA ALEJANDRA MALDONADO DUNCKER, en su calidad de compradora, y doña ANA ROSA RAMIREZ DIAZ, en su condición de vendedora, donde se compromete la venta de la propiedad ubicada en Avenida Circunvalación N° 609, SITIO 5, MANZANA G, conjunto habitacional Obispo Antonio Michelato, de la ciudad y comuna de Puerto Aysen, en 550 UF.
- El informe de tasación de fecha 05.02.2009, emitido por Natalie Fajardo Diaz, Arquitecto EGIS AMULEN, que establece que la vivienda cuenta con una superficie de 36,80 M2, cuya tasación es de 452 UF, cumpliendo con los requisitos contemplados en el artículo 3 del D.S. 174/2005 (V. y U.)
- El estudio de títulos de la propiedad, de Abril del 2009, emitido por don Orlando Muñoz Burgos Abogado EGIS AMULEN, que concluye que la propiedad se encuentra con su título saneado y ajustado a derecho;
- Según certificado N° 1013/2008, la vivienda singularizada en la cláusula anterior se encuentra acogida
DFL 2 del año 1959 Vivienda social, registrándose su Permiso de Edificación bajo el N° 104/01 de fecha 29.10.2001 y Recepción Definitiva de Obras N° 114/02 de fecha 11.10.2002.
- La carta del postulante de Marzo del 2009, donde declara conocer la vivienda y aceptar las condiciones de transferencia estipuladas;

Se cumple con la totalidad de los documentos requeridos según el D.S. 174/2005, en sus artículos 27 y 32, y las instrucciones establecidas en Circular N° 043 de fecha 17.04.2007.

e) El artículo 65 bis, del DS N° 174 (V y U), establece que en los Proyectos de Adquisición de Viviendas Existentes, éstas deberán cumplir, en cuanto a su ubicación, para la obtención del Subsidio a la Localización. Y la Resolución N° 5955 de fecha 09.11.2007 (V y U), que establece la siguiente fórmula = Avalúo Fiscal del Terreno x Factor Corrector del Avalúo Fiscal = Subsidio a la localización; que en el caso de la vivienda singularizada en la presente resolución alcanza a = **100,00UF**

f) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón;

g) El D.L. N° 1.305 (V y U) de 1975 y las facultades y atribuciones que me confiere el D. S. N° 355 (V y U.) de 1976;

h) El Decreto N° 122 de fecha 24 de Mayo de 2006, que me nombra en el cargo de Director Serviu Región de Aysén, Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° ASIGNAR el subsidio correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda **Título II** Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, D.S. N° 174/2005, a la persona que a continuación se individualiza conforme al siguiente detalle:

NOMBRE BENEFICIARIO : MARCELA ALEJANDRA MALDONADO DUNCKER
RUT : 13.740.428-1

UBICACIÓN VIVIENDA.

Conjunto habitacional : OBISPO ANTONIO MICHELATO
Calle : AVENIDA CIRCUNVALACION N° 609
MANZANA / SITIO : Mz G Sitio N° 5

MONTO SUBSIDIO

SUBSIDIO	: 420,00	UF
SUBSIDIO POR LOCALIZACION	: 100,00	UF
TOTAL SUBSIDIO	: 520,00	UF

2° El precio de Compraventa de la vivienda singularizada en el resuelvo 1°, fue fijado por las partes en **550 UF** que será enterado por el asignatario de la siguiente forma:

- Con **30,00 UF** correspondiente al Ahorro acreditado por la postulante seleccionada al momento de realizar la reserva
- Con **420,00 UF** correspondiente al Subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda Título II, que otorga el SERVIU XI Región de Aysén, de conformidad al D.S. N° 174/2005 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores.
- Con **100,00 UF** correspondiente al subsidio diferenciado por localización.

3° El Depto. de Operaciones Habitacionales procederá a asignar el Subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, **Título II** Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, en las condiciones definidas en la reglamentación vigente, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades pertinentes, y a emitir el respectivo Certificado de Subsidio que la acredite como beneficiaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.

ISMAEL INFANTE MORALES
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU XI REGION DE AYSÉN (S)

VYN/hgi
TRANSCRIBIR A:

- D.P.H.
- DITEC
- SEREMINVU XI RG.
- DEPTO. OO.HH.
- SECC. POSTULACIONES
- CARPETA INDIVIDUAL
- SECC. CONTABILIDAD (2)
- OF. PARTES

